

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 42** *ORDEN 1670/202, de 15 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

Mediante Orden 112/2021, de 8 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (hoy, Consejería de Familia, Juventud y Política Social). Este Plan ha sido modificado por la Orden 651/2021, de 30 de abril, y por la Orden 1422/2021, de 8 de septiembre.

La Dirección General de Servicios Sociales plantea ahora la necesidad de modificar nuevamente dicho Plan Estratégico de Subvenciones, con objeto de incluir en el mismo, por un lado, dos nuevas líneas de ayudas, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y, por otro lado, para recoger los acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre distribución territorial de fondos, que han afectado a los importes presupuestados y que debe reflejarse en los correspondientes cuadros de costes económicos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 7 de la mencionada Ley de Subvenciones en relación con el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificación del Plan Estratégico

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la hoy denominada Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid en los términos que se recogen en el anexo 1 a esta Orden y con el contenido que se indica a continuación:

1. Dentro del Objetivo 2, “Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social”, del apartado 2, “Objetivos”, se incluyen dos nuevas líneas de subvenciones que se insertan con los números 11 y 12.

2. En el Programa 232E, “Lucha contra la exclusión social”, del apartado 3, “Costes presupuestarios previsibles”, en el primer cuadro:

- a) Se modifican las filas primera y sexta, que se corresponden respectivamente con la línea de subvenciones “Convenios con Corporaciones Locales para la financiación de la red de atención social primaria, el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética”, que cambia su denominación e incrementa su importe en 9.109.048 euros, y con la línea “Subvenciones destinadas a la realización de

- programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, que se incrementa en 2.480.751 euros.
- b) Se insertan dos nuevas filas antes de la del Total, que se corresponden respectivamente con las nuevas líneas “Ayudas económicas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19”, con un importe de 4.000.000 de euros, y “Convenios de colaboración con ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para dar ayudas de emergencia a familias vulnerables impacto COVID”, con un importe de 0 euros.
- c) En la fila del TOTAL se modifica su importe.
3. En el Programa 232E, “Lucha contra la exclusión social”, del apartado 3, “Costes presupuestarios previsibles”, en el segundo cuadro se modifican los importes de los subconceptos afectados.
4. En el apartado 6, “Efectos o resultados perseguidos”, se añade un nuevo párrafo que se corresponde con un nuevo efecto o resultado vinculado a las dos nuevas subvenciones que se establecen. Este párrafo se introduce con guión detrás del que aparece como último efecto o resultado, quedando este apartado 6 con el contenido que figura en el anexo 1 de esta Orden.
5. En el apartado 7, “Indicadores del cumplimiento de objetivos y resultados”, subapartado 2, “Indicadores específicos”, se incluyen los indicadores específicos de las dos nuevas líneas de subvención bajo la letra y), quedando este apartado 7.2 con el contenido que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

Segundo

Modificación del cuadro denominado “Desglose por programas y subconceptos. Ejercicio 2021”

Se modifica el cuadro incluido al final del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la hoy denominada Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, denominado “Desglose por programas y subconceptos. Ejercicio 2021”, que queda como se recoge en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero

Efectos

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Cuarto

Publicidad

Esta Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la BDNS y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de octubre de 2021.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

ANEXO 1

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
DE SUBVENCIONES 2021 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2. *Objetivos*

“ Objetivo 2.

Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

(...)

11. Ayudas económicas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19.

Objetivo: Reparar las consecuencias desfavorables que la crisis sanitaria generada por el COVID-19 está provocando en la atención que se presta a las personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, dotando de recursos a las entidades de Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad de Madrid que prestan servicios sociales dirigidos a la atención de estos colectivos, para paliar las necesidades excepcionales surgidas con motivo de la misma y hacer frente a las medidas adoptadas con el fin de cumplir los requisitos establecidos en las distintas normativas sanitarias. Estas ayudas son susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

12. Convenios de colaboración con ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para dar ayudas de emergencia a familias vulnerables impacto COVID.

Objetivo: Dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, cuyo número se ha visto incrementado debido a la crisis económica y social provocada por la COVID 19, mediante la concesión de ayudas de emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Órgano instructor: Dirección General de Servicios Sociales”.

3. *Costes presupuestarios previsibles*

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenios con Corporaciones Locales para la financiación de la red de atención social primaria, el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.	45.395.886,00
Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el apoyo a la inserción laboral de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid.	70.000,00
Convenio con la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.	60.000,00
Convenio con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.	60.000,00
Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados.	60.000,00
Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	37.710.043,00
Subvenciones de concesión directa destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.	9.000.000,00
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.	4.900.000,00
Subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.	3.625.000,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil.	1.000.000,00
Ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19	4.000.000,00
Convenios de colaboración con ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para dar ayudas de emergencia a familias vulnerables impacto COVID	0,00
TOTAL	105.880.929,00

PROGRAMA 232E		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
46309	Corporaciones Locales	45.395.886,00
46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00
48056	Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
48066	Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	60.000,00
48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados	60.000,00
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	49.466.043,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro	5.869.000,00
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
TOTAL		105.880.929,00

6. *Efectos o resultados perseguidos*

“Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirán fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

(...)

- Compensar los gastos que las entidades del tercer sector han tenido que afrontar para dar cumplimiento a las medidas sanitarias de protección frente a la COVID-19”.

7. *Indicadores de cumplimiento de objetivos y resultados*

“2. Indicadores específicos:

(...)

y) Ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19:

- Número de entidades que solicitan acceso a las ayudas.
- Número de entidades beneficiarias.
- Número de entidades beneficiarias por línea de convocatoria.
- Inversión media por entidad en la adopción de medidas adoptadas”.

ANEXO 2
DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS. EJERCICIO 2021

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
232E	46309	CC.LL.	45.395.886,00	
	46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00	
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	49.466.043,00	
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00	
	48056	Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid	60.000,00	
	48066	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00	
	48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración	60.000,00	
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro	5.869.000,00	
232C	48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00	
	48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00	
232D	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	300.000,00	
	40500	Cooperación al desarrollo	3.440.000,00	
	70500	Cooperación al desarrollo	810.000,00	
	48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00	
	48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00	
231A	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	454.400,00	
	48399	Familias: otras actuaciones	250.000,00	
231F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	2.642.000,00	
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.225.000,00	
	48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00	
	48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid	70.000,00	
	48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00	
	48054	FEDER (Federación Española de Enfermedades Raras)	50.000,00	
	48059	FESORCAM (Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid).	150.000,00	
	48060	FAMMA (Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid)	200.000,00	
	48061	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	100.000,00	
	48062	ASPAC (Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines)	50.000,00	
	48063	UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental)	30.000,00	
	48064	PLENA INCLUSIÓN MADRID	175.000,00	
	48065	FEMADEM (Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico)	50.000,00	
	231D	48399	Familias: otras actuaciones	150.000,00
	232F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	500.000,00
48399		Familias: otras actuaciones	5.975.000,00	
232B	48399	Familias: otras actuaciones	300.000,00	
	48068	Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00	
	48069	Instituto de Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00	
	48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00	
	45209	A Universidades públicas y privadas	520.945,00	
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	550.000,00	
	44500	A consorcios y otros entes	150.000,00	
TOTAL			119.064.274,00	

(03/29.665/21)

